



Valparaíso, 30 de junio de 2023.-

Señor

Vlado Mirosevic Verdugo

Presidente de la H. Cámara de Diputados

PRESENTE

Señor Presidente:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, número 1), letra c), de la Constitución Política de la República; 53 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos a US., que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1.- Acerca de la Corporación Nacional del Cobre de Chile CODELCO:

- La Corporación Nacional del Cobre de Chile CODELCO es la empresa estatal más importante del país. Es la cuprífera estatal más grande del mundo y entrega la totalidad de sus ganancias al Estado de Chile. Según el Decreto Ley 1350 del año 1976 CODELCO tiene por finalidad la explotación de los yacimientos denominados Chuquicamata y Exótica, ubicados en la provincia de El Loa, II Región; El Salvador, ubicado en la provincia de Chañaral, III Región; Río Blanco, ubicado en la





provincia de Los Andes, V Región; El Teniente, ubicado en la provincia de Cachapoal, VI Región, y, en general, de las empresas mineras pertenecientes a las Sociedades Colectivas del Estado a que alude el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1972 así como la de sus establecimientos, faenas y servicios anexos. A su vez, CODELCO realiza exploraciones geológicas u otras tendientes a descubrir y reconocer yacimientos de minerales no ferrosos dentro del territorio nacional, constituir y adquirir a cualquier título concesiones mineras y demás derechos mineros y explotar otros yacimientos mineros. También, CODELCO está autorizado por ley para producir minerales y concentrados de cobre, cobre en cualquiera de sus formas, subproductos y demás derivados y sustancias que se obtengan de la explotación de minerales de cobre, o que provengan de procesos complementarios de producción, en plantas propias o ajenas, y beneficiar minerales de terceros en sus propias plantas, y producir otros elementos no ferrosos, sea en forma de minerales, concentrados, fundidos o refinados, o en cualquiera otra forma, y los productos y subproductos derivados de los mismos. Además CODELCO puede manufacturar o semi manufacturar cualquiera de los metales, productos o subproductos mencionados precedentemente, comercializar minerales, productos y subproductos mencionados en las letras anteriores, y, en general, realizar, en el país o en el extranjero, toda clase de actividades civiles, comerciales o de cualquiera otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con la explotación, producción, manufactura, elaboración y comercialización del cobre y otros metales o minerales, productos, subproductos y sustancias mencionadas en las letras precedentes, o que sean necesarias o convenientes para la empresa.

- Por lo anterior, el aporte que CODELCO hace al país en término de recursos es conocido como "el sueldo de Chile", ya que parte importante del gasto público de Chile se financia con las ganancias del Cobre. En tal sentido, la variación en el





precio del metal, y, principalmente la manera de llevar a cabo la administración de la empresa repercute directamente en las políticas públicas impulsadas por el gobierno de turno. De ahí la vital importancia de la empresa estatal para todos nosotros. Por ello, resulta sumamente preocupante cuando existe una caída tan estrepitosa en los excedentes del cobre, como ocurre en la actualidad: se ha informado que, durante el primer trimestre del presente año 2023, éstos sufrieron una caída de un 72,5%, esto es, pérdidas por hasta US\$418 millones (cuatrocientos dieciocho millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica)¹.

- Si bien la información sobre la caída en los excedentes de CODELCO para el presente primer trimestre del año 2023 es reciente, lo cierto es que esta situación no es algo nuevo. CODELCO ha venido reportando un notorio retroceso en su productividad, lo que evidentemente mella los intereses del país, más aún en el actual contexto de crisis económica mundial donde cada peso cuenta y el erario nacional se hace cada vez más pequeño frente a los planes y el gasto fiscal. Así, la producción propia fue de 326.000 toneladas entre enero y marzo, un 10,5 por ciento menos respecto al mismo periodo del 2022². Si bien el precio internacional del metal rojo incide en los balances tenidos a la vista, también hay que considerar que la empresa estatal presenta manifiestas falencias en su administración, que deben ser revisadas y fiscalizadas.

- En tal sentido, cabe señalar que CODELCO ha invertido importantes sumas de dinero en mejorar la productividad. Así, por ejemplo, en la división Andina durante los últimos años se ha enterado una inversión cercana a los mil setecientos millones de dólares. Sin embargo, no se cumplió durante el año 2022 con las

¹ Fuente: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/empresas-del-estado/codelco/el-sueldo-de-chile-se-complica-excedentes-de-codelco-caen-72-5-en/2023-05-02/185150.html>

² Fuente: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/empresas-del-estado/codelco/el-sueldo-de-chile-se-complica-excedentes-de-codelco-caen-72-5-en/2023-05-02/185150.html>





metas del plan de producción anual. Durante lo que va del presente año la situación no varía, ya que no se ha cumplido con la meta para el primer trimestre, es más, la productividad es aún menor a la del año pasado. En efecto, el plan producción de Andina es el más bajo de los últimos años, el menos ambicioso (alrededor de 170-180 mil toneladas de Cobre Fino) y aun así a esta fecha no se cumple producción, a pesar de la inversión señalada.

- Según se ha señalado a nivel de operarios, una de las causas se produce por el inentendible retraso en los proyectos estructurales (Chuquicamata, El Salvador, Traspaso Andina), los cuales tienen en promedio dos años de demoras. Tal como El Salvador, la Mina Rajo Andina, manifiesta atrasos en desarrollos de sus fases y uno de los motivos es la falta de operadores. A pesar de ello, la empresa no agiliza los procesos de contratación y los proyectos permanecen en un inexplicable estancamiento que se traduce en pérdidas millonarias para CODELCO.

- Sin perjuicio de lo anterior, caso aparte es el de la conformación de los distintos Directorios de las Divisiones de CODELCO, tales como El Teniente, El Salvador, Andina, por señalar las más importantes. Se ha denunciado por distintos sindicatos la travesía de Directores y Ejecutivos por estas Divisiones, los cuales, al tener una gestión deficiente o negligente no son removidos de sus cargos, sino por el contrario, son trasladados de División, manteniendo sus altas remuneraciones y estatus. Como sabemos, en cualquier trabajo (más aún en el sector privado), si una persona tiene un mal desempeño es sancionado e incluso es despedido de su trabajo. Pues bien, al parecer en CODELCO la lógica funciona distinto, ello a pesar de que dicha situación implica un grave perjuicio para todas y todos los chilenos.

- Otra arista no menos importante que da cuenta de los actuales problemas de la estatal dice relación con las condiciones laborales de los operarios de CODELCO, sean estos trabajadores directos de la empresa o aquellos que cumplen funciones





por la vía de la subcontratación. En los últimos años hemos tomado conocimiento respecto de una serie de siniestros o accidentes laborales ocurridos en las distintas Divisiones de CODELCO, que han cobrado la vida de un alto número de trabajadores del cobre. Así, por ejemplo, en Rajo Inca donde en el mes de Julio del año pasado donde un camión desbarrancó cobrando la vida del operario. Los antecedentes del caso hablaban de múltiples versiones de los hechos, todas poco claras y con problemas profundos en la investigación. En otro caso ocurrido tan solo diez días después, perdió la vida un joven operario subcontratado en la mina Chiquicamata subterránea³. Lamentablemente los decesos en las faenas mineras de CODELCO no han sido casos aislados. Durante el año pasado otros sucesos fatales acaecieron en Radomiro Tomic y Andina⁴. Además, a principios del presente año 2023 en Sewell perteneciente a la División El Teniente, otro accidente cobró la vida de un joven trabajador que ejercía sus funciones en la Planta de Chancado Primario⁵, enlutando una vez más a la gran minería del cobre de nuestro país. Si bien en todos los casos la empresa estatal y SERNAGEOMIN han iniciado la debida investigación, hay que poner énfasis en los protocolos de prevención de los siniestros, ya que los hechos dan cuenta que existen falencias que deben ser revisadas.

- CODELCO requiere una profunda reestructuración a nivel gerencial y también respecto de su funcionamiento centralista y burocrático. No es posible que la compra de insumos y servicios que permitan a una División poder funcionar adecuadamente deba pasar por las decisiones adoptadas a nivel central, es decir en Santiago, que muchas veces dista a miles de kilómetros del lugar donde se

³ Fuente: <https://cooperativa.cl/noticias/pais/trabajo/accidentes-laborales/murio-un-minero-en-la-faena-de-chuquicamata-de-codelco/2022-07-20/155504.html>

⁴ Fuente: <https://www.df.cl/empresas/mineria/tras-accidentes-laborales-codelco-anuncia-que-manana-lunes-retomara-las>

⁵ Fuente: <https://www.df.cl/empresas/mineria/accidente-en-concentradora-de-sewell-de-codelco-en-la-division-el>





requieren las soluciones. Necesitamos cambiar las cosas cuanto antes. La empresa debe relacionarse de manera distinta con el gobierno de Chile y con sus trabajadores. Se debe acabar esta lógica de inmunidad en los directores, gerentes y subgerentes. Se hace necesario dotar de mayor seguridad y garantías a las y los trabajadores de CODELCO cuando cumplen con sus labores. Se debe retomar el cauce que las Divisiones tenían antaño, protegiendo nuestra empresa y su funcionamiento para hacerlo eficiente y eficaz.

- En tal sentido, el gobierno de Chile ha de tomar un rol más protagónico. CODELCO, al igual que ENAMI, al ser empresas estatales funcionan con autonomía y son gobernadas por el Directorio. Sin embargo, se relacionan con el gobierno mediante el Ministerio de Minería. Así lo señala el artículo 1° del Decreto Ley 1350 del año 1976. Es más, el presidente de la República es quien designa al presidente del Directorio de CODELCO, por lo que dicho cargo goza de la confianza del primer mandatario. A su vez, el gobierno de Chile, a través de la Comisión Chilena del Cobre COCHILCO, resguarda los intereses del Estado en sus empresas mineras, mediante la fiscalización y evaluación de la gestión e inversiones de éstas.

2.- Sobre la situación de la Empresa Nacional de Minería ENAMI:

- ENAMI es una importante empresa estatal vinculada al rubro de la minería de pequeña y mediana escala, donde su principal función es fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales existentes en el país, producirlos, concentrarlos, fundirlos, refinarlos e industrializarlos, comerciar con ellos o con artículos o mercaderías destinados a la industria minera, como igualmente, realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería y prestar servicios en favor de





dicha industria. Para ello, ENAMI se encarga de comprar los minerales extraídos por medianos y pequeños productores en alrededor de 50 localidades a lo largo del país, concentrándose mayoritariamente en el Norte Grande y Norte Chico.

- Como es sabido, la actividad minera representa uno de los principales motores para la economía nacional. En tal sentido, cobra relevancia el desempeño tenido por las empresas estatales dedicadas al fomento de la minería, por lo que es de suma trascendencia para el país la manera en la cual se administran, fiscalizan y ejecutan los gobiernos corporativos de dichas empresas. En el caso de ENAMI, al tratarse de una empresa estatal que se relaciona directamente con la pequeña y mediana minería, las decisiones tomadas en su directorio tienen repercusiones directas en la economía familiar de miles de personas cuyo sustento principal es la actividad minera de menor escala. El resguardo de los principios de probidad y transparencia en la gestión, sumado a la diligencia que debe tenerse presente al momento de administrar el patrimonio de la empresa, son pilares fundamentales que deben estar presente siempre en la toma de decisiones de todo tipo cuando se trabaja con recursos públicos, más aún dentro del contexto de crisis económica mundial que atravesamos.

- Por ello intriga, por decir lo menos, una serie de actos y decisiones adoptadas durante los últimos años desde el Directorio de ENAMI, que deben necesariamente ser investigados. Durante el año 2022, la empresa estatal reportó pérdidas ascendientes a -US\$ 78 millones (setenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)⁶. Además, ENAMI registró una caída considerable de la producción correspondiente a un 7%. Ello a pesar de que, en el año inmediatamente anterior, esto es, durante el año 2021, la empresa contabilizó

⁶ Al momento de la presentación de esta solicitud, el Dólar de los Estados Unidos de América reportaba un valor de \$803 pesos chilenos. Es decir, 78 millones de Dólares equivalen a \$62.684.326.000.- Fuente: <https://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=78000000&From=USD&To=CLP>





ganancias por US\$34 millones (treinta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- Bajo ese orden de cosas, cabe preguntarse ¿Cómo es posible un cambio tan radical de un año a otro? La misma pregunta se hizo el ex presidente del Directorio de la empresa, el señor Enrique Valdivieso, quien a través de una misiva enviada al periódico de circulación nacional "El Mercurio", plantea su inquietud al respecto⁷. Hacemos presente que en la actualidad, el Directorio de ENAMI es encabezado por el señor Jaime Pérez de Arce, cuya gestión ha generado ciertos cuestionamientos, a saber: según reportan diversos medios de comunicación, durante el mandato del señor Pérez de Arce se han recontratado a una serie de gerentes y subgerentes que en el pasado fueron despedidos de la empresa estatal en virtud de eventuales gestiones deficientes, los cuales fueron indemnizados con millonarias cifras, como el caso de los subgerentes de ventas y de comercialización, a quienes se les entregaron 400 y 450 millones de pesos, respectivamente, cuando desvinculados en el mes de febrero del año 2022⁸. Es decir, ENAMI despidió un variado número de personas, donde se encontraban altos cargos de gerencia, se les indemnizó con una millonaria cifra, y, posteriormente, se les volvió a contratar en puestos estratégicos con altas remuneraciones. Sin lugar a duda, de verificarse esta situación, es absolutamente impresentable.

- Es más, las desvinculaciones a las cuales hacemos referencia se habrían producido por irregularidades cometidas en la negociación y venta de ácido sulfúrico, que le habrían reportado pérdidas a ENAMI por alrededor de US\$ 5 millones (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Es

⁷ Fuente: <https://www.elmercurio.com/blogs/2023/04/19/106729/perdidas-de-enami.aspx>

⁸ Fuente: <https://ellibero.cl/actualidad/enami-recontrata-a-dos-subgerentes-despues-de-haberlos-indemnizado-con-850-millones/>





más, esta situación fue denunciada ante la Fiscalía y el Consejo de Defensa del Estado, presentación hecha por el propio ministro de Minería de la época, en enero del año 2022. Ante ello nos preguntamos ¿Cuál es el motivo por el que ENAMI decide recontractar a dichas personas, a pesar del daño patrimonial provocado? ¿Acaso no existen otros profesionales o personas competentes en Chile para ocupar dichos cargos?

- Como señala el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley 153 del año 1960, ENAMI se relaciona con el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Minería. Es más, en el artículo 11° letra a) del mismo cuerpo normativo se señala que la empresa se administra por un Directorio compuesto por 10 miembros, cuya presidencia es ejercida por el Ministro(a) de Minería, subrogado por el Subsecretario del ramo. A su vez, el artículo 17° establece que corresponderá al Directorio administrar la Empresa con amplias facultades y podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para la marcha de las actividades de ésta. Por su parte, la letra p) del mismo artículo 17° dice que cada seis meses el Directorio presentará al Ministerio de Minería un estado de las operaciones de la Empresa y anualmente el Balance de esta. Finalmente, la letra q) del mismo artículo contempla que corresponderá al Directorio de ENAMI contratar y desahuciar, a propuesta del Ministro de Minería, al Gerente General de la Empresa.

- Si bien ENAMI, al ser empresa del Estado, se administra y regula de manera autónoma a través de su gobierno corporativo, no es errado señalar que el gobierno de Chile igualmente tiene injerencia en la toma de decisiones al interior de ella. Ante esta situación, corresponde indagar las actuaciones llevadas a cabo al respecto, específicamente durante los últimos años, a fin de dilucidar eventuales irregularidades, más aun tomando en cuenta el importante rol que cumplirá ENAMI





en los próximos desafíos extractivos con la explotación del Litio y la relevancia que tiene para la economía y futuro de Chile.

POR LO ANTERIOR, los suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, a fin de crear una Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes relativos a determinados actos del Gobierno, realizados por los ministerios de Minería COCHILCO, el Ministerio de Hacienda, SERNAGEOMIN, la Dirección del Trabajo y otros organismos públicos, en relación con la Corporación Nacional del Cobre de Chile CODELCO, y con la Empresa Nacional de la Minería ENAMI, en los últimos 6 años, en base a los fundamentos aquí esgrimidos, esto es, verificar las razones de la baja productividad de las empresas, revisar su correcta administración, fiscalizar la designación de Directores, Gerentes, Subgerentes y en general de los altos cargos.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



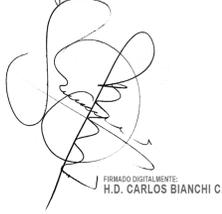
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



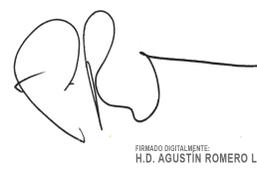
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



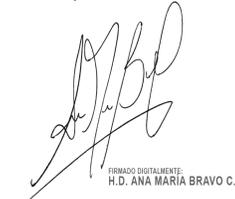
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES N.



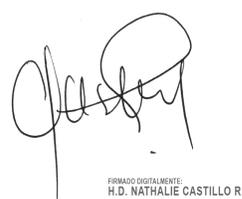
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA BRAVO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL GALISTO A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALÉS M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRÍA A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS DE REMENTERIA V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOANA PÉREZ O.

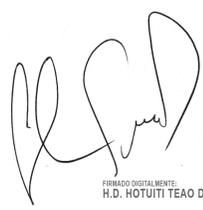




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE ALINCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

